



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.294

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 22 de Febrero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 165E1F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CCNCESIÓN Nº 3º 3/8
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más 200 p.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y D.S. N° 506 del 05/02/10 – Designa a la Lic. Laura Carolina Barbera en el Cargo de Coordinadora Ministerial	858
M.A. y D.S. N° 508 del 05/02/10 – Designa a la Ing. Civ. Elizabeth del Valle Prudencio en el cargo de Coordinadora de Planificación Institucional	859
M.J. N° 510 del 05/02/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Chauque Alfonso Miguel y otros como Mediadores Comunitarios Municipales	860
M.T. y P.S. N° 514 del 05/02/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sra. Sandra Marcela Vélez	860
M.T. y P.S. N° 518 del 05/02/10 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Ponce Humberto Antonio y Videla Verónica Natalia	861
M.T. y P.S. N° 520 del 05/02/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios y Addenda – Sr. Gabriel Matías Liquin	861
M.T. y P.S. N° 522 del 05/02/10 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios y Addenda – Sr. Alberto Francisco Medina	862
M.F. y O.P. N° 523 del 05/02/10 – Transfiere Bienes Muebles en Desuso a favor de la Policía de Salta	862
M.J. N° 525 del 05/02/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Coca, Abel Candelario y otros como Mediadores Comunitarios Municipales	863
M.F. y O.P. N° 526 del 05/02/10 – Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble en Salta – Capital – Destino: Radicación de un Centro Vecinal y Recreativo	864
M.J. N° 527 del 05/02/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Delgado, Jesús Santos y otros como Mediadores Comunitarios Municipales	865
M.ED. N° 528 del 05/02/10 – Contratos de Comodato – Concede en Préstamo de Uso Precario y Gratuito la Escuela N° 4.428 – Río Las Conchas – Dpto. Metán – Sr. Ricardo Patrón Costas	865
M.J. N° 529 del 05/02/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Rodríguez Ramon Atilio y otros como Mediadores Comunitarios Municipales	866
S.G.G. N° 530 del 08/02/10 – Acepta la Renuncia de la Srta. María Laura Guadalupe Gercie como Subsecretaria de la Juventud	867
M.D.H. N° 542 del 09/02/10 – Modifica Dcto. N° 1033/08 – Aclaratoria de designación de representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), al Subsecretario de Pueblos Originarios – Sr. Enrique Roberto Rojo	867
M.D.H. N° 544 del 09/02/10 – Designa al Cr. Andrés Garijo en el cargo de Coordinador General del Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal	867
M.A. y D.S. N° 615 del 15/02/10 – Modifica Art. 34 y 35 – Dcto. Reglamentario N° 3097/00 – Ley N° 7070 – Protección de Medio Ambiente	868

M.A. y D.S. N° 617 del 15/02/10 – Designa a la Sra. María Dolores Sánchez en el cargo de Coordinador Administrativo de S.A.F.	869
S.G.G. N° 683 del 16/02/10 – Aprueba Convenio Marco de Colaboración e Integración para la Creación y puesta en marcha del Polo de Desarrollo de Tecnología de la Informatización y Comunicaciones (TIC) Salta	870

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 505 del 05/02/10 – Designa personal temporario – Dra. Fanny Viviana Orellana Masciarelli	873
M.S.P. N° 507 del 05/02/10 - Designa personal temporario – Srta. Erica Virginia Cancino	873
M.S.P. N° 509 del 05/02/10 - Designa personal temporario – Sra. Candelaria Verónica Velázquez	874
M.S.P. N° 511 del 05/02/10 – Deniega por Inadmisibilidad Formal Recurso de Alzada – Sra. Carina Beatriz Castillo	874
M.F. y O.P. N° 512 del 05/02/10 – Designa personal temporario – Sr. Eduardo Emilio Chávez Rodó	874
M.S.P. N° 513 del 05/02/10 – Afectación de Personal – Sra. Norma Beatriz Pérez	874
M.S.P. N° 515 del 05/02/10 – Designa personal temporario – Srta. Erica Betina Alancay Hoyos	874
M.T. y P.S. N° 516 del 05/02/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Agente Patricia Daniela del Valle Yanello Nasser	875
M.S.P. N° 517 del 05/02/10 – Prórroga de Afectación de Personal – Dr. Fernando Antonio Bosi	875
M.ED. N° 519 del 05/02/10 – Jubilación Ordinaria – Sra. Delia Susana Martínez	875
M.T. y P.S. N° 524 del 05/02/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Agente Mercedes Gómez Augier	875
S.G.G. N° 543 del 09/02/10 – Aclaratoria de Nivel en Cargo Político	875

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.G.G. N° 31D del 18/02/10 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 2950/08 – Aclaratoria de Comisión Oficial	875
M.G.S. y D.H. N° 32D del 18/02/10 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 161/10 – Aclaratoria de Número de Documento – Sub. Of. Ppal. Néstor Angel Cruz – Policía de la Pcia.	876

ACORDADA

N° 13700 – Corte de Justicia de Salta N° 10544	876
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13691 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 01/09	877
N° 13670 – SAETA S.A. N° 5/10	877

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 13693 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 34	877
N° 13692 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 18/10	877

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 13704 – I.P.V. – Sres. Eduardo Salas y Sonia Berta Sánchez c/Res. N° 637/09	878
--	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 13690 – D.G.R. – Llamado Contratación Precio Testigo N° 32/2010 – SAF D.G.R. – Ley 5838 879

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 13621 – Papadopulos XXVII – Dpto. Los Andes – Lugar:

Salar de Arizaro – Expte. N° 19.657 879

SENTENCIA

N° 13703 – Ruth Paola de los Angeles Torres – Expte. N° 18.542/9 880

SUCESORIOS

N° 13697 – Corbella, Rubén – Expte. N° 239.244/08 880

N° 13695 – Prieto, Miguel Eustaquio – Expte. N° 219.600/08 880

N° 13694 – Flores, Felipe Efraín – Expte. N° 226.410/08 880

N° 13686 – Giménez, Isabel Raquel – Expte. N° 240.551/08 881

N° 13684 – Gil Enrique y Avila María – Expte. N° 15.472/03 881

N° 13683 – Belmonte, Segundo Marcelo – Expte. N° 71.406/03 881

N° 13677 – Isa, Gloria Esther – Arellano, Raúl Osvaldo – Expte. N° 264.533/09 881

N° 13673 – Garay, Carlos – Expte. N° 280.903/09 881

N° 13672 – Vaca Norma Susana – Expte. N° 279.833/09 881

N° 13660 – Colombres Newton, Isabel Elvira – Lovaglio Elio Raúl – Expte. N° 275.563/09 882

N° 13653 – Zenarruza, Guillermo – Expte. N° N 281.608/09 882

N° 13652 – Salvatierra Adriana Noemí – Expte. N° 15.458/05 882

POSESION VEINTEAÑAL

N° 13676 – López Gladys Yone c/Alustiza Nicasio Rafael – Expte. N° 194.126/07 882

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13680 – Asociación Mutual para personal de las fuerzas de Seguridad de la Pcia. de Salta

Seguridad Privada y Actividades Afines (AMUPESE) – Expte. N° 244.264/08 882

EDICTOS JUDICIALES

N° 13657 – Villagran José Antonio c/Espindola Nélica Angélica – Expte. N° 2-251.784/2005 883

N° 13638 – Expte. N° B-181.751/07 – Ordinario por Daños y Perjuicios: “Roberto Carlos Zalazar y Sergio Fernando Bautista c/José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna” 883

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 13681 – IOFI S.R.L. 884

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 13630 – Hostal Cerro del Sol 884

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 13689 – COCIRAP S.A. 884

N° 13688 – Trabasani S.A. 885

N° 13687 – Todolim S.A. 885

N° 13636 – Talleres del Norte S.A. 885

AVISOS COMERCIALES

N° 13696 – Pocoy Internacional S.R.L. 886

N° 13682 – Luis Castellani S.A. 886

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 13702 – Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, para el día 21/03/10 887

N° 13701 – Rosario de la Frontera Golf Club, para el día 25/03/10 887

N° 13699 – Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera – Hs. 21.30, para el día 12/03/10 887

N° 13698 – Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 12/03/10 887

N° 13685 – Club de Campo Santa María de la Aguada, para el día 12/03/10 888

FE DE ERRATAN° 13706 – De la Edición N° 18.256 al 18.260 de fecha 28-12-09 al 05-01-10 autos caratulados
Falleta Petrona vs. Sucesores de Juana Alurralde de Zapata y/o representantes legales 888**RECAUDACION**

N° 13705 – Del día 19/02/10 888

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 506

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-2.245/09

VISTO el expediente de referencia, en el cual se promueve la designación de la Licenciada Laura Carolina Barbera en el cargo de Coordinadora Ministerial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 1.491/09 se aprobó el contrato de locación de servicios, con la Licenciada Laura Carolina Barbera, el cual vence el día 31 de diciembre de 2.009;

Que resulta oportuno designar a la persona propuesta por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el cargo de Coordinadora Ministerial por existir urgentes necesidades de servicio;

Que para ello corresponde rescindir el contrato de locación de servicios por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y a fin de promover su designación en un cargo de mayor jerarquía;

Que dicha designación no genera incremento en la correspondiente partida presupuestaria, atento a que se gestiona en las presentes actuaciones la baja en la designación de la Ingeniera Civil Elizabeth del Valle Prudencio, nombrada por Decreto N° 1.401/09;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rescindase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Licenciada Laura Carolina Barbera, DNI N° 17.792.523, a partir de la emisión del presente decreto.

Art. 2° - Designase a la Licenciada Laura Carolina Barbera, DNI N° 17.792.523, en el cargo de Coordinadora Ministerial - N° de orden 03 -, de la cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, a partir de la emisión del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 508

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-2.245/09

VISTO la renuncia al cargo de Coordinador de Planificación Institucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, presentada por el Doctor Juan Sebastián Lloret, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.499/08, es aceptada la renuncia del Doctor Juan Sebastián Lloret, a partir del 05 de junio de 2.009;

Que por existir estrictas necesidades de servicio en el área, resulta oportuno realizar una nueva designación, a los fines de cubrir el cargo vacante, proponiendo a tal fin a la Ingeniera Civil, Elizabeth del Valle Prudencio;

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la persona propuesta, efectuada mediante Decreto N° 1.401/09;

Que dicha designación no genera incremento en la correspondiente partida presupuestaria, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Que obra dictamen legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación de la Ingeniera Civil, Elizabeth del Valle Prudencio, DNI. N° 16.308.479, en el cargo de Coordinadora Ministerial - N° de Orden 03 -, de la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, efectuada mediante Decreto N° 1.401/09, a partir de la emisión del presente decreto.

Art. 2° - Designase a la Ingeniera Civil, Elizabeth del Valle Prudencio, DNI N° 16.308.479, en el cargo de Coordinadora de Planificación Institucional (N° de Orden 2.1) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la emisión del presente decreto, con idéntica remuneración que la dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 510

Ministerio de Justicia

Expediente N° 223-000349/09

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñan como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación de los Municipios de Nazareno, General Ballivián, Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Comunitarios de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que a propuesta de los señores Intendentes Municipales se celebraron Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los Mediadores Comunitarios cumplieron con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los contratados deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que es oportuno resaltar que los Contratos de Locación de Servicios mencionados se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, correspondiendo su competencia al Ministerio de Justicia (Decreto N° 4910/09 de Necesidad y Urgencia);

Que a fs. 42 a 44 obra imputación presupuestaria -ejercicio 2009- confeccionada por el Servicio Financiero (SAF) ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 47 Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe técnico;

Que a fs. 49 la Secretaría General de la Gobernación, conforme las facultades de su competencia otorga el visto bueno correspondiente;

Que a fs. 50 Asesoría Legal del Programa Jurídico del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite al respecto el Dictamen N° 040/10;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante en el presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción respectivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 514

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-5.353/09 Corresponde N° 1

VISTO el Decreto N° 71/09, que aprueba el contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la señora Sandra Marcela Vélez; y

CONSIDERANDO:

Que la designación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que es necesario disponer la proroga de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Que el Servicio de Administración Financiera efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios oportunamente aprobado por Decreto N° 71 del 06 de Enero de 2009, celebrado entre el Ministro de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la señora Sandra Marcela Vélez DNI 18.638.828, a partir del 01/01/10 hasta el 30/06/10.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 518

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-5.352/09 Corresponde N° 1

VISTO el Decreto N° 57317/09, que aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, y las personas que se desempeñan en el mencionado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que es necesario disponer la prórroga de dichos contratos mediante el presente instrumento legal;

Que el Servicio de Administración Financiera, efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio oportunamente aprobados por Decreto N° 5731 del 16 de diciembre de 2.008, y a partir del 01-01-10 y hasta el 30-06-10, de las personas que se citan a continuación:

1. Ponce, Humberto Antonio. DNI N° 7.264.314.

2. Videla, Verónica Natalia. DNI N° 27.631.794.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 520

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-5.334/09 Corresponde N° 3

VISTO el Decreto N° 878/09, que aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, y el Sr. Gabriel Matías Liquin; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que es necesario disponer la prórroga de la addenda mediante el presente instrumento legal;

Que el Servicio de Administración Financiera efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el contrato de Locación de Servicio y su addenda modificatoria, oportunamente aprobado por Decreto Nº 3785 del 28 de Agosto de 2009, celebrado entre el Ministro de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el señor Gabriel Matías Liquin, DNI 32.043.086, a partir del 01/01/10 hasta el 30/06/10.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 522

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. Nº 233-5.348/09 Corresponde Nº 1

VISTO el Decreto Nº 735/09, que aprueba el contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el señor Alberto Francisco Medina; y

CONSIDERANDO:

Que la designación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que es necesario disponer la prorroga de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Que el Servicio de Administración Financiera efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el contrato de locación de servicios oportunamente aprobado por Decreto Nº 735/09, celebrado entre el Ministro de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el señor Alberto Francisco Medina DNI 18.020.465, a partir del 01/01/10 hasta el 30/06/10.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 523

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 11-94.829/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Eduardo Ramiro Luna, en carácter de Oficial de la Policía de Salta – Planta de Verificación Central – solicita la donación de mobiliario en desuso; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se fundamenta la donación, manifestando que lo requerido es a los fines de dotar a la Planta de Verificación de mobiliarios necesarios para la mejor atención al público en general;

Que a fs. 03, la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados que individualmente el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 04 rola informe de la Contaduría General de la Provincia del cual surge que se cumple con los

requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar las transferencias de los bienes requeridos;

Que a fs. 07/10 obra intervención del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y de la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia;

Que a fs. 11 obra Dictamen N° 59/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la institución ya referenciada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérase sin cargo a favor de la Policía de Salta – Planta de Verificación Central, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 525

Ministerio de Justicia

Expediente N° 223-000328/09

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñan como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación de los Municipios de Los Toldos, La Merced, San Ramón de la Nueva Orán, Río Piedras y Joaquín V. Gonzáles, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Comunitarios de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que a propuesta de los señores Intendentes Municipales se celebraron Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los Mediadores Comunitarios cumplieron con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los contratados deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que es oportuno resaltar que los Contratos de Locación de Servicios mencionados se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, correspondiendo su competencia al Ministerio de Justicia (Decreto N° 4910/09 de Necesidad y Urgencia);

Que a fs. 114 a 121 obra imputación presupuestaria - ejercicio 2009 - confeccionada por el Servicio Financiero (SAF) ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 124 Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe técnico;

Que a fs. 126 la Secretaría General de la Gobernación, conforme las facultades de su competencia otorga el visto bueno correspondiente;

Que a fs. 127 Asesoría Legal del Programa Jurídico del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite al respecto el Dictamen N° 041/10;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante en el presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción respectivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 526

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 91-21.990/09 Referente 1

VISTO la Ley 7579 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 133.957, de la Sección J. del Departamento Capital - Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme se advierte de la citada normativa, el inmueble a expropiar será destinado a la radicación de un Centro Vecinal y Recreativo;

Que a fs. 04 el Sub Programa de Valuaciones Urbanas de la Dirección General de Inmuebles ha determina-

do el Valor Fiscal incrementado en un 30% del inmueble consignado en la Ley 7579, del departamento Capital - Salta, ascendiendo a la cantidad de \$ 5.216,52 (Pesos Cinco Mil Doscientos Dieciséis), de conformidad a lo establecido en la Ley 1336 (renumerada bajo N° 2614) y sus modificatorias;

Que a fs. 05, el mencionado organismo adjunta copia del Plano N° 9943 de Mensura y Loteo del Departamento Capital - Salta;

Que asimismo a fs. 09 obra agregada copia de la cédula parcelaria del inmueble de Matrícula N° 133.957, de la Sección J. del Departamento Capital - Salta;

Que a fs. 11, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas adjunta volante de imputación preventiva;

Que en razón de lo expuesto, el área legal correspondiente manifiesta que conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, no surgen obstáculos jurídicos que impidan continuar con el trámite tendiente al dictado del decreto facultativo para la iniciación del juicio de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble consignado en la ley N° 7579/08, del Departamento Capital - Salta, con destino a la radicación de un Centro Vecinal y Recreativo.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 5.216,52 (Pesos Cinco Mil Doscientos Dieciséis) correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% de la Matrícula consignada en la Ley N° 7579, del Departamento Capital - Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 527

Ministerio de Justicia

Expediente N° 223-000321/09

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñan como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación de los Municipios de La Viña, Tolar Grande, Molinos, Urundel y La Poma, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Comunitarios de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplen con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que a propuesta de los señores Intendentes Municipales se celebraron Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los Mediadores Comunitarios cumplieron con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los contratados deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que es oportuno resaltar que los Contratos de Locación de Servicios mencionados se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, correspondiendo su competencia al Ministerio de Justicia (Decreto N° 4910/09 de Necesidad y Urgencia);

Que a fs. 50 a 54 obra imputación presupuestaria - ejercicio 2009 - confeccionada por el Servicio Financie-

ro (SAF) ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 57 Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe técnico;

Que a fs. 59 la Secretaría General de la Gobernación, conforme las facultades de su competencia otorga el visto bueno correspondiente;

Que a fs. 60 Asesoría Legal del Programa Jurídico del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite al respecto el Dictamen N° 044/10;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante en el presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción respectivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 528

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.240/06; 159-118.962/07

VISTO la nota interpuesta por el Sr. Ricardo Patron Costas, L.E. N° 7.242.919, mediante la cual solicita habitar en comodato la Escuela N° 4.428 - Río de las Conchas - Dpto. Metán; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante no es personal dependiente del Ministerio de Educación;

Que a fs. 41, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1.407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la Escuela N° 4.428 – Río de las Conchas – Dpto. Metán, Catastro N° 9.167, al Sr. Ricardo Patron Costas, L.E. N° 7.242.919, para habitarla desde el inicio del período lectivo 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2012, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 529

Ministerio de Justicia

Expediente N° 223-000133/09 Cpde. (III)

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñan como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación de los Municipios de San Carlos, Santa Victoria Oeste y Animaná, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Comunitarios de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplen con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que a propuesta de los señores Intendentes Municipales se celebraron Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los Mediadores Comunitarios cumplieron con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los contratados deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que es oportuno resaltar que los Contratos de Locación de Servicios mencionados se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, correspondiendo su competencia a Ministerio de Justicia (Decreto N° 4910/09 de Necesidad y Urgencia);

Que a fs. 02 a 07 obra imputación presupuestaria - ejercicio 2009 - confeccionada por el Servicio Financiero (SAF) ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 09 Secretaría de Finanzas emite el informe pertinente;

Que a fs. 11 Asesoría Legal del Programa Jurídico del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite al respecto el Dictamen N° 888/09;

Que a fs. 12/13 la Secretaría General de la Gobernación, conforme las facultades de su competencia otorga el visto bueno correspondiente;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante en el presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción respectivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 8 de Febrero de 2010

DECRETO N° 530

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Srta. María Laura Guadalupe Gercie a su designación como Subsecretaria de la Juventud;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Srta. María Laura Guadalupe Gercie - DNI N° 26.831.971 a su designación como Subsecretaría de la Juventud, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 9 de Febrero de 2010

DECRETO N° 542

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto n° 5.313/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado acto administrativo se designa al señor Enrique Roberto Rojo, en el cargo de Subsecretario de Pueblos Originarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que en tal sentido y en cumplimiento con lo normado por la Ley n° 26.160, se hace necesario modificar el decreto n° 1.033/08, dejando establecido que se designa como Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), al titular de la Cartera de Estado antes citada.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el decreto n° 1.033/C8, dejando establecido que se designa Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), al Subsecretario de Desarrollo Humano, señor Enrique Roberto Rojo, D.N.I. n° 12.389.533, de conformidad con lo normado por la Ley n° 26.160.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 9 de Febrero de 2010

DECRETO N° 544

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el Decreto N° 4.932 de fecha 24 de noviembre de 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento fue creado el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal en el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que se hace necesario cubrir la atención de los servicios a cargo del Centro Provincial mencionado;

Que el Cr. Andrés Garijo reúne las condiciones de capacidad e idoneidad requeridas para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionamiento que promueve su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Andrés Garijo, D.N.I. N° 23.584.922, en el Cargo de Coordinador General del Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal, con una remuneración equivalente a Director, a partir del 1° de enero del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 15 de Febrero de 2010

DECRETO N° 615

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-2.445/09

VISTO la ley Provincial 7070 de Protección del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3097/00, y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa legal de la referencia en su Capítulo III, crea y organiza el Consejo Provincial del Medio Ambiente, a fin de asesorar y aconsejar al Poder Ejecutivo

Provincial y a la Autoridad de Aplicación en temas ambientales.

Que el mentado Decreto Reglamentario prevé en su artículo 34 que "El Consejo Provincial del Medio Ambiente estará compuesto por a) Tres (3) miembros, representantes de las áreas de gobierno con incumbencia en materia ambiental, que serán designadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Autoridad de Aplicación, siendo estos cargos ad-honorem; b) Un (1) representante de las Asociaciones Ambientalistas no gubernamentales con personería jurídica, debidamente habilitadas y registradas, que deberá ser elegido por las mismas y durará un año en sus funciones; c) Un (1) representante por las Universidades, d) Un (1) representante de las Asociaciones Empresariales".

Que en oportunidad de realizarse la reunión preliminar para la conformación del Consejo Provincial del Medio Ambiente el día 26 de Noviembre del corriente año, se acordó con los representantes reunidos en tal fecha la necesidad de solicitar la ampliación del número de miembros del Consejo, a los fines de lograr una mayor representatividad de los diferentes sectores.

Que la ampliación propuesta consiste en: a) Tres representantes por las Asociaciones Ambientalistas, b) Dos representantes por las Universidades y, c) Tres representantes por las Asociaciones Empresariales.

Que, sin perjuicio de ello, debe mantenerse la proporción de representantes de los distintos sectores en el Consejo por lo cual se estima corresponde incrementar el número de representantes de las Areas de Gobierno a ser designados por el Poder Ejecutivo hasta un total de ocho, pudiendo éste incorporar otros Ministerios a participar en el Consejo, manteniendo la representatividad.

Que además, en la mencionada reunión los representantes acordaron solicitar la ampliación del mandato establecido en el artículo 35 de uno a dos años a fin de dar una mayor continuidad al trabajo de los miembros.

Que la defensa del medio ambiente requiere consenso, solución en común, organización comunitaria para aplicar medidas a adoptar, criterio este adoptado por la Ley Nacional 25.675 General de Ambiente en su artículo 21, al determinar la obligación por parte del Estado de asegurar la participación ciudadana.

Que a su vez, la Ley Provincial 7070 define en su artículo 3 la "Participación Pública" como "empleo de

procedimientos adecuados para informar al público, obtener la intervención oportuna de la sociedad civil, en general; y de los sectores interesados, en particular, en el proceso de planificación, toma, aplicación y control de las decisiones estatales. Asimismo, comprende el más amplio y oportuno acceso a la justicia para la defensa de los intereses comprendidos en el proceso de toma de decisión antes mencionado”.

Que asimismo, dicha ley estableció en su artículo 4 punto 3 el “Principio de Participación” por el cual todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho de intervenir activamente en la defensa y protección del medio ambiente y participar de manera efectiva en el procedimiento gubernamental de toma de decisiones mediante las vías legales correspondientes”.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Modificar el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 3097/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34.- Consejo Provincial del Medio Ambiente (reglamentario Art. 26 ley 7070).

El Consejo Provincial del Medio Ambiente estará compuesto por:

a) Ocho (8) miembros, representantes de las áreas de gobierno con incumbencia en materia ambiental, que serán designadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Autoridad de Aplicación, siendo estos cargos ad-honorem. El Poder Ejecutivo se encuentra facultado para incorporar otros Ministerios a participar en el Consejo, manteniendo la representatividad;

b) Tres (3) representantes de las Asociaciones Ambientalistas no gubernamentales con personería jurídica, debidamente habilitadas y registradas, que deberán ser elegidos por las mismas;

c) Dos (2) representantes por las Universidades;

d) Tres (3) representantes de las Asociaciones Empresariales”.

Art. 2 - Modificar el Artículo 35 del Decreto Reglamentario N° 3097, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 35: Consejo Provincial del Medio Ambiente (reglamentario Art. 26 ley 7070).

El desempeño de los integrantes del Consejo Provincial del Medio Ambiente será honorario y no percibirán sus miembros emolumento y/o compensación alguna de gasto del erario público. El cargo durará dos años”.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 15 de Febrero de 2010

DECRETO N° 617

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. María Dolores Sánchez para el desempeño de tareas de coordinación administrativa en el Servicio de Administración Financiera de la jurisdicción;

Que la misma carece de estabilidad en arcándose la designación como cargo fuera de escalafón;

Que cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente prevista en la partida respectiva en el presupuesto ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Dolores Sanchez – DNI N° 23.953.035 en el cargo de Coordinador Administrativo – Fuera de Escalafón – del Servicio de Administración Financiera (SAF) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, incorporándose el mismo con N° de Orden 12.1, con una remuneración equivalente a JPDS y con retención de su cargo de planta permanente en la misma jurisdicción, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 16 de Febrero de 2010

DECRETO N° 683

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-94.818/10

VISTO el Convenio Marco de Colaboración e Integración celebrado entre los Ministerios de Desarrollo Económico y Turismo y Cultura, la Secretaría de Planificación Estratégica con la Unión Industrial de Salta, la Cámara Regional de la Producción; la Cámara de Informática del Noroeste Argentino, la Fundación Capacitar del NOA, REMSA S.A., la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta, con fecha 30 de diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la celebración del citado Convenio de Colaboración e Integración, se acuerda la creación y puesta en marcha del denominado Polo de Desarrollo de Tecnologías de la Informatización y Comunicaciones (TIC) Salta;

Que dicho Convenio tiene por finalidad impulsar la Industria de las Tecnologías de la Información, las Telecomunicaciones, las Biotecnologías, las Tecnologías Agrícolas, la Petroquímica, la actividad minera, la energía en sus diversas formas, el turismo y toda la actividad productiva y de servicios, que incorpore tecnología, logrando alcanzar un pleno desarrollo económico y social mediante un crecimiento sostenido de la Provincia de Salta y la Región;

Que asimismo, el citado convenio, en sus artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, prevé los lineamientos tendientes a la consolidación y puesta en marcha del Polo de Desarrollo Económico TIC Salta;

A su vez, el artículo 8° establece que, el Polo de Desarrollo Económico TIC Salta funcionará en el ámbito de la Secretaría de Planificación Estratégica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que también se ha previsto que el presente Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo entre las partes, en lo que respecta a la posibilidad de adhesión de nuevos integrantes al Polo de Desarrollo TIC Salta;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración e Integración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Turismo y Cultura, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Unión Industrial de Salta, la Cámara Regional de la Producción, la Cámara de Informática del Noroeste Argentino, la Fundación Capacitar del NOA, REMSA S.A., la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta, y su Anexo, los que forman parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Posadas – Samson

Convenio Marco de Colaboración e Integración entre el Ministerio de Desarrollo Económico, la Secretaría de Planificación Estratégica de la Provincia, la Unión Industrial de Salta, Cámara Regional de la Producción, Cámara de Informática del Noroeste Argentino, Fundación Capacitar del NOA, REMSA S.A., Universidad Nacional de Salta, Universidad Católica de Salta.

Entre el Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, en adelante "El Ministerio", con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro, Contador Julio Cesar Loutaif, el Ministerio de Turismo y Cultura, en adelante "Turismo", con domicilio legal en Buenos Aires 93, representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. Federico Posadas y la Secretaría de Planificación Estratégica de la Provincia, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el Sr. Secretario, Dante Raúl Apaza por una parte, la Unión Industrial de Salta

ta, en adelante la "UIS", con domicilio legal en calle Juan Martín Leguizamón 213, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente el Ing. Daniel Chávez Díaz; la Cámara Regional de la Producción en adelante "CRP", con domicilio legal en la calle 20 de febrero 473, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta representada en este acto por su Vicepresidente, Mario A. Celiópe; la Cámara de Informática del Noroeste Argentino, en adelante "CIDNOA" representada en este acto por su Vicepresidente el Sr. Ricardo Segundo Ashur con domicilio legal en calle Juan Martín Leguizamón 213; la Fundación CAPACITAR del NOA, representada en este acto por su Presidente el Dr. José Germán Viramonte con domicilio legal en calle Santiago del Estero 1130 1 piso; REMSA S.A. representada en este acto por su Presidente el Dr. Ricardo Carmelo López Arias, con domicilio legal en Av. Bolivia 4650; la Universidad Nacional de Salta, en adelante "UNSA" con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta representada en este acto por la Señora Rectora, Ing. Stella Pérez de Bianchi, la Universidad Católica de Salta, en adelante "UCASAL", con domicilio legal en la calle Pellegrini 790, ciudad de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Alfredo Gustavo Puig, por otra parte, denominadas en conjunto "Las Partes", acuerdan en celebrar el siguiente convenio marco:

Que luego de un razonable análisis y estado de situación, han considerado la necesidad de instrumentar un acuerdo de colaboración e integración para tender a lograr pleno desarrollo económico y social de la Provincia de Salta y la región. Para ello acuerdan la creación y puesta en marcha del Polo de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) Salta, en adelante "TIC Salta"

El presente acuerdo tiene como fundamentos, los siguientes:

* Visión Estratégica a largo plazo que tiene como herramienta fundamental a la Tecnología: esto significa entender que es posible generar un alto impacto en el desarrollo de todos los sectores utilizando en forma transversal a ellos la tecnología como una herramienta y medio para su potenciación.

* Necesidades relevadas en el Informe Regional de Salta del Observatorio Pyme del año 2008 y el Plan Estratégico de Desarrollo Productivo Agropecuario.

* Necesidad de desvolviendo de la Industria de las TICS (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) como una Industria consolidada y de relevancia.

Que el "TIC Salta" propone la confección e implementación de un Plan Estratégico Digital de tecnología aplicada en los sectores productivos de la Provincia de forma tal de contribuir a mejorar la competitividad de los mismos, así como también a una industria tecnológica que pueda afrontar ese desafío, priorizando el perfeccionamiento de los recursos humanos existentes en Salta.

Que el "TIC Salta" se fundamenta en la capacitación técnica de los recursos humanos y en el fortalecimiento del potencial emprendedor de forma tal de retener dichos recursos en Salta.

Que otro de los temas que propone el "TIC Salta", es incrementar la Infraestructura de comunicaciones a nivel provincial y sobre la misma la producción de soluciones de capacitación a distancia de forma tal de darle oportunidades educativas a la población de toda la provincia, generando mano de obra calificada sin importar su lugar de origen.

Que el "TIC Salta" propone generar y aplicar tecnología a las PyMES de forma de proveer los medios de comunicación y de promoción con potenciales clientes del exterior.

Que "Las Partes" consideran altamente necesario incluir dentro del Plan Estratégico Provincial, un Plan Estratégico Digital que comprenda una visión compartida por todos los sectores involucrados, de los objetivos tecnológicos de mediano y largo plazo para sustentar a los demás sectores productivos, de cómo desarrollar una industria altamente rentable a futuro para las regiones como lo es la Tecnológica y de definir las estrategias necesarias para lograr los objetivos de esta visión a no menos de 20 años de la suscripción del presente.

Que la realidad actual del sector de Tecnología de Salta se ve afectada por diferentes factores que necesitan ser dimensionados de forma tal de potenciar las empresas de tecnología y generar nuevas empresas que produzcan e implementen la tecnología en los actuales sectores productivos. Dichos factores son:

* Necesidad de mano de obra calificada y políticas de retención de recursos humanos.

* Infraestructura provincial básica para desarrollo de tecnología.

* Promover y consolidar la Industria de Tecnología con alto Valor Agregado tanto para el mercado local, nacional e internacional. En lugar de exportar profesionales, exportar soluciones con valor agregado que atraen capitales a Salta.

* Implementar un modelo de articulación público privado que contribuya al desarrollo de lo anteriormente planteado.

Se suscribe el siguiente Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Turismo y Cultura, la Secretaría de Planificación Estratégica y las demás partes señaladas en el encabezamiento a tenor de lo siguiente:

Artículo 1º. Constituye el objeto del Convenio que se suscribe la creación y puesta en marcha del Polo de Desarrollo TIC Salta. Tiene por finalidad impulsar la industria de las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, las biotecnologías, las tecnologías agrícolas, la petroquímica, la actividad minera, la energía en sus diversas formas, el turismo, y toda actividad productiva y de servicios que incorpore tecnología para contribuir al crecimiento sostenido de la provincia y la región.

Art. 2º. Las partes acuerdan dejar establecido las siguientes áreas de colaboración:

1. Potenciar la capacidad innovadora e impulsar la atracción y retención de talentos.
2. Procurar la aplicación de tecnología tendiente a incrementar la generación de valor agregado de los sectores productivos y de servicios de la región.
3. Capacitar recursos humanos en todas las áreas tecnológicas.
4. Promover la aplicación de tecnología en los procesos educativos de todos los niveles.
5. Promover y fomentar las inversiones nacionales y extranjeras para concretar un Polo Tecnológico que permita convertir a Salta y la región noroeste en un generador de tecnología de alto valor agregado.
6. Fomentar la asociatividad como forma de trabajo entre las empresas, las universidades y los organismos públicos competentes.
7. Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

Art. 3º. Todas las actividades y proyectos conjuntos deberán ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a llevarse a cabo, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por las partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, consecuencias en caso de incumplimiento, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

Art. 4º. Con la finalidad de promover una adecuada coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades, las partes intervinientes acuerdan la creación de una Comisión Ejecutora Ad-Honorem, integrada por los representantes titulares y alternos de cada una de las instituciones firmantes, las que se encuentran designadas en el anexo adjunto a la presente. El órgano ejecutivo efectuará su organización y dictará su reglamento interno, funciones y toda otra cuestión adicional que viabilicen el cumplimiento del objeto antes indicado, en un plazo no mayor a 60 días.

Art. 5º. Con la finalidad de brindar asesoramiento permanente en los temas objeto del presente acuerdo, a la Comisión Ejecutiva las partes acuerdan la creación de un Consejo Asesor Ad-Honorem, cuyos miembros también se encuentran mencionados en el anexo adjunto.

Art. 6º. "Las Partes" prevén la delineación de un Plan Estratégico Digital 2010 – 2030, con el objetivo de que durante este lapso, el sector compuesto e integrado mediante este acta-acuerdo se consolide y crezca.

Art. 7º. El presente Convenio entrará en vigencia a partir del correspondiente Decreto por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 8º. El Polo de Desarrollo TIC Salta funcionará en el ámbito institucional de la Secretaría de Planificación Estratégica del Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 9º. El presente Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo entre las partes y de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Lo expuesto resulta aplicable respecto a la posibilidad de adhesión de nuevos integrantes al Polo de Desarrollo TIC Salta.

En prueba de conformidad. Se firman diez (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 30 días del mes de Diciembre de 2009.

ANEXO

Polo de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Salta:**I.- Comisión Ejecutiva:****Miembros Titulares:**

* Federico Posadas (p/Ministerio de Turismo y Cultura)

* Gustavo Rodríguez Issler (p/Ministerio de Desarrollo Económico)

* Dante Raúl Apaza (p/Secretaría)

* Daniel Chavez Díaz (p/UIS)

* Pablo Moraga (p/CIDNOA)

* José Germán Viramonte (p/Fundación Capacitar del NOA)

* Santiago Di Tella (p/CRP)

* Ramiro Angulo (p/REMSA S.A.)

* Stella Pérez de Bianchi (p/UNSA)

* Alfredo Puig (p/UCASAL)

Miembros Alternos:

Serán designados, uno por cada institución que conforma la Comisión Ejecutiva en su primera reunión.

II.- Consejo Asesor Ad-Honorem:

a) Por el Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Turismo y Cultura y la Secretaría de Planificación Estratégica

* Lic. Alejandro, Cornejo D'Andrea

b) Por la Cámara de Informática del Noroeste Argentino (CIDNOA):

* Fernando, Isasmendi

* Miguel, Richiardi

* Andrés, Jara

* Sergio, Correa

* Pablo, Jara

* Ricardo, Ashur

c) Por la Unión Industrial de Salta (UIA):

* Abel, Fernández Castro

d) Por la Fundación Capacitar del NOA:

* Hugo, Destefanis

e) Por la Universidad Nacional de Salta (UNSA):

* Adolfo, Rivero Zapata

f) Por la Universidad Católica de Salta (UCASAL):

* Facultad de Ingeniería e Informática

g) Por REMSA S.A.:

* Alberto, Kozicki

DECRETOS SINTEtizADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 505 – 05/02/2010 – Expte. n° 8.341/09 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Fanny Viviana Orellana Masciarelli, D.N.I. n° 22.146.244, matrícula profesional n° 632, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital de Angastaco, en cargo n° 3, Decreto n° 523/06, Ubicación escalafonaria: profesional, Denominación: Bioquímico, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 5903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Oscar Adriano Filippi, según Decreto n° 1387/09.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310082200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 507 – 05/02/2010 – Expte. n° 2.614/09 – código 185

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Erica Virginia Cancino, D.N.I. n° 29.295.410, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital "Nuestra señora del Rosario" de Cafayate, Decreto n° 1034/96 cargo 34, ubicación

escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor José Andrés Burgos.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 509– 05/02/2010 – Expte. n° 489/09 – código 197

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Candelaria Verónica Velazquez, D.N.I. n° 32.045.872, para desempeñarse como cocinera en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Romualdo Urzagaeste.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310081500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 511 – 05/02/2010 – Expte. n° 4.040/07 – código 74 original y corresponde

Artículo 1° - Deniegase por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por la señora Carina Beatriz Castillo, D.N.I. n° 27.656.313, contra la Resolución n° 152-1/07 del Instituto Provincial de Salud de Salta, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 512 - 05/02/2010 - Expediente N° 11-95.752/10

Artículo 1° - Dejase sin efecto la designación del señor Juan Marcelo Barrios Díaz, D.N.I. N° 31.062.964, como personal temporario de la Coordinación General de Tierra y Bienes dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas dispuesta mediante Decreto N° 4510/09, a partir del 01 de Febrero de 2010.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. Eduardo Emilio Chávez Rodó, D.N.I. N° 27.973.332, como personal temporario para desempeñarse en la Coordinación General de Tierra y Bienes, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Técnico 2, Función Jerárquica I, a partir del 01 de Febrero de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 513 – 05/02/2010 – Expte. n° 11.073/09 – código 262

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, aféctase a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Norma Beatriz Pérez, D.N.I. n° 17.131.102, auxiliar administrativa del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 515 – 05/02/2010 – Expte. n° 221/09 – código 248

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Erica Betina Alancay Hoyos, D.N.I. n° 28.788.228, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de La Merced, en cargo n° 35, Decreto n° 2121/04, Ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régi-

men horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en cargo vacante por baja de la designación temporaria de la señora Silvia Teresa Boero, según Decreto n° 3772/09.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310081700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 516 - 05/02/2010 - Expte. N° 233-5.528/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la agente Patricia Daniela Del Valle Yanello Nasser DNI 25.218.345 a partir del 01 de Enero y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 517 - 05/02/2010 - Expte. n° 10.081/09 - código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrógase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuesta por Decreto n° 1701/08 y prorrogada por su similar n° 1698/09, al doctor Fernando Antonio Bosi, D.N.I. n° 12.362.496, profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, con régimen horario de dedicación exclusiva.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 519 - 05/02/2010 - Expediente N° 159-146.584-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 02/10/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Delia Susana Martínez, D.N.I. N° 6.482.614, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4043 "Carlos Mariano Pérez"

de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 524 - 05/02/2010 - Expte. N° 233-5.524/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la agente Mercedes Gómez Augier DNI N° 29.337.513 a partir del 07 de Febrero de 2010 y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 543 - 09/02/2010

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada por Decreto N° 265/07 y prorrogada por Decreto N° 5286/09, corresponde a cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de febrero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 31 - 18/02/2010 - Expediente N° 262-10.027/08 Ref.; 226-5.499/08 y Cde. 1; 226-4.399; 01-91.611/08; 262-10.027/08; 226-5.499/08 Cde. 2, 3 y 1

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 2950/08, dejándose establecido que la fecha de la comisión oficial a la ciudad de Tarija – República de Bolivia realizada por los comisionados Daniel Bordón y Juan Carlos Avalos es: a partir del 22 al 26/07/08 y de los Sres. Ariel Ernesto Vázquez, Angel Cornelio Salinas y Cesar Alberto Ontiveros es a partir del 23 al 26/07/08.

Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 32 – 18/02/2010 – Expte. N° 44-184.430/09

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 161/10, dejando establecido que en el número del Documento Nacional de Identidad, consignado como D.N.I. N° 14.077.708, perteneciente al Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Néstor Angel Cruz debe figurar correctamente como D.N.I. N° 14.007.708, atento a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento legal.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 510, 523, 525, 527, 528 y 529, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 13700

R. s/c N° 1920

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10544

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que el art. 4° del Reglamento del Programa de Formación Inicial de la Escuela de la Magistratura, aprobado por Acordada 8354 y reformado por Acordada 8793, prevé la designación, por esta Corte, de una Comisión de Evaluación para la selección de los aspirantes a participar de dicho curso.

Que el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y el Colegio de Magistrados y Funcionarios han elevado sus respectivas propuestas para la designación de los representantes de las mencionadas instituciones en el 11° Ciclo - Año 2010 del Programa.

Que, por su parte, este Tribunal ha decidido nombrar al señor Juez de Corte Dr. Gustavo Adolfo Ferraris como su representante en dicha Comisión de Evaluación - quien ejercerá la Presidencia-, y a la Dra. Adriana Rodríguez de López Mirau, quien actuará como Secretaria.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Designar como Miembros de la Comisión de Evaluación para la selección de los aspirantes a cursar el Programa de Formación Inicial (11° Ciclo - 2010) de la Escuela de la Magistratura, al señor Juez de Corte Dr. Gustavo Adolfo Ferraris por la Corte de Justicia, a la Dra. Adriana Figueroa por el Ministerio Público, al Dr. Néstor Rafael Benegas Rodríguez, por el Colegio de Abogados y al Dr. Pablo Fernando Farah por el Colegio de Magistrados y Funcionarios. Como Secretaria de la Comisión actuará a la Dra. Adriana Rodríguez de López Mirau.

II.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabian Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 22/02/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13691 F. v/c N° 0002-0608

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Licitación Pública N° 01/2009

Contratación: "Adquisición de 1 (Una) Camioneta Pick-Up 4x4 y 1 (Un) Utilitario".

Adjudicatario Renglón N° 1: "Igarreta S.A.C.I."

Cotización: \$ 119.870,90 (IVA incluido)

Adjudicatario Renglón N° 2: "Lourdes S.A."

Cotización: \$ 79.900,00 (IVA incluido)

Motivo: Por ser las ofertas más convenientes a los intereses del Ente Regulador de Servicios Públicos.

Lic. Ricardo Lira
Gerente Administrativo
Ente Regulador de Servicios Públicos

Imp. \$ 50,00 e) 22/02/2010

O.P. N° 13670 F. N° 0001-21451

SAETA S.A.

Licitación Pública N° 5

Expte. N° 239-516/10

Objeto: Selección y Contratación de un proveedor, en la modalidad de suministro, de papel térmico para las impresoras de los equipos (MEB) y (POS) utilizados en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la región metropolitana de Salta.

Precio del Pliego: \$ 500.- (Pesos Quinientos).

Lugar de Adquisición del Pliego, Recepción y Apertura de Ofertas: Virrey Toledo N° 340 - Salta, Capital.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09 de Marzo de 2.010 a 11.00 hs.

Fecha límite de Recepción de Ofertas: 09 de Marzo de 2.010 a 11.00 hs.

C.P.N. Víctor H. Molina
Gerente General
SAETA S.A.

Imp. \$ 100,00 e) 19 y 22/02/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 13693 F. N° 0001-21459

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Contratación Directa N° 34/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1 - 4 - 6 - 7 - Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 1° de Marzo de 2010 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.000,00.- (Pesos: Veinticuatro mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spas-compras@ametbiz.com.ar

Adjutor CPN Karina Tula
Dtra. (I) de Administración
Imp. \$ 50,00 e) 22/02/2010

O.P. N° 13692 F. N° 0001-21485

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 18/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.276/09 - "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes.

Disposición de Adjudicación N° 115/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada:

Nicolás Amat Lacroix: la adquisición de 2.000 Kgs. de Carne Vacuna en media res, por un total de \$ 24.600,00.- (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos).

Adjutor CPN Karina Tula
Dtra. (I) de Administración

Imp. \$ 50,00 e) 22/02/2010

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 13704

F. v/c N° 0002-0609

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Eduardo Gustavo Salas (D.N.I. N° 20.919.521) y Sonia Berta Sánchez (D.N.I. N° 20.129.637), de la Resolución IPV N° 637 dictada el 24/09/2009 respecto de una unidad integrante del programa "Construcción de 300,300 y 100 viviendas en el Barrio El Huayco – Salta Capital – Programa Deferal Plurianual de Construcción de Viviendas", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recursos de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 24 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 637

VISTO el recurso interpuesto por la Sra. Sonia Berta Sánchez, D.N.I. N° 20.129.637, a fs. 54-61 y 66 del legajo S-2192, en contra de la Resolución I.P.V. N° 693 de fecha 19/09/2.008, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación dispuesta a la nombrada y al Sr. Eduardo Gustavo Salas, D.N.I. N° 20.919.521 en una unidad integrante del Programas "Construcción de 300 y 100 Viviendas en el Barrio El Huayco – Salta Capital – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", y;

CONSIDERANDO:

Que previo a pronunciarse con respecto al recurso presentado, este Organismo a través de la Gerencia Financiera, ha cursado intimación de pago;

Que en las presentaciones de la interesada, se expresa firme voluntad de pago de la totalidad de la deuda exigible, que fuese causal de la revocatoria de la adjudicación;

Que a fs. 70 el Departamento Cobranzas informa que se ha efectuado el pago de la totalidad de la deuda en concepto de Ahorro Previo;

Que Asesoría Jurídica, a fs. 73 y 73 vta., se expide en los siguientes términos "... Mediante la aludida Resolución, y por los fundamentos allí expuestos se dejó sin efecto la adjudicación dispuesta por Resol N° 791/07.

En lo que aquí interesa, la recurrente reseña circunstancia particulares por las cuales incumplió con las exigencias de pago requeridas por este Instituto y la posibilidad de abonar las sumas que se le solicitara.

Que siendo ello así, y según lo informado por Gerencia Financiera, la Sra. Sonia Berta Sánchez, abonó, la totalidad de las cuotas emitidas, en concepto de ahorro previo del B° El Huaico.

Así se ha dicho, la fundamentación de los recursos es un requisito sustancial, pues, a través de ella, el administrado manifiesta en forma clara cuál es el acto que considera ilegítimo y su discordancia con el ordenamiento jurídico. En tal sentido, el artículo 174 de la Ley N° 5348 exige que los recursos sean fundados y, el artículo 175 de la citada ley, que la impugnación del acto sea indudable. En el presente caso, el recurso cumple con dichos requisitos, por tal motivo, la impugnación es fundamentada, razón por la cual, el recurso bajo examen resulta formalmente admisible.

Igualmente, y en tanto las condiciones iniciales que dieron lugar a la revocación de la adjudicación se han modificado, correspondería hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Sonia Berta Sánchez, contra la resolución N° 693/08 y en su mérito dejar sin efecto la desadjudicación allí dispuesta..."; Fdo. Dr. Gustavo Ocaño – Asesoría Jurídica – I.P.V.

Que compartiendo el criterio de Asesoría Jurídica, es que se dicta el correspondiente Acto administrativo, donde se restituye a los Sres. Sánchez/Salas la adjudicación de la vivienda;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la Resolución I.P.V. N° 693 de fecha 19/09/2008; y en consecuencia restituir a los Sres.

Sonia Berta Sanchez, D.N.I. N° 20.129.637 y Eduardo Gustavo Salas, D.N.I. N° 20.919.521, la condición de adjudicatarios de una unidad integrante del Programa "Construcción de 300, 300 y 100 Viviendas en el Barrio El Huayco – Salta Capital – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva, Gerente Social y por el Sr. Gerente Financiero.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
 Coordinadora Ejecutiva
 Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
 Gerente Social
 I.P.V.
CPN Julio Mesón
 Gerente Financiero
 I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 19 de Febrero de 2.010 a los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 420,00

e) 22 al 24/02/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 13690

F. v/c N° 0002-C607

DGR – Salta

Servicio Administrativo Financiero (SAF)

**Llamado. Contratación Precio Testigo
 N°: 32/10 – SAF DGR – Ley 6838**

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos de Conciones para la presente contratación, se podrán retirar a partir del día 22/02/10, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Servicio de Administración Financiera (S.A.F.) de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 30 – 4° P.º. Provincia de Salta en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Consultas al Tel/Fax 0387-4373038.

Fecha Máxima para su Adquisición: El 23/02/2010.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas. Calle Balcarce N° 30 – 4° Piso.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 25/02/2010 o día subsiguiente si este fuera feriado a hs. 12:00.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Imp. \$ 50,00

e) 22/02/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 13621

F. N° 0001-21374

El Dr. Federico A. Cortés, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Luis A. Papadopulos, en Expte. N° 19.657, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro la mina se denominará: Papadopulos XXVII,

las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquadrones son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
2619800.00	7273400.00
2624700.00	7273400.00
2624700.00	7267500.00
2619800.00	7267500.00

P.M.D.: X= 7271920.70 Y= 2621197.80

Superficie Registrada 2891 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 22/02 y 02/03/2010

SENTENCIA

O.P. N° 13703

R. s/c n° 1921

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Ruth Paola de los Angeles Torres, de las condiciones personales rolantes en autos a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión Efectiva, Accesorios Legales y Costas como autora material y penalmente responsable del delito de Robo Doblemente Calificado por el Uso de Arma y en Poblado y en Banda, en Grado de Tentativa, Art. 166, inc. 2°, 1er. supuesto, 167 inc. 2°, 42 y 45 del Código Penal.- 2°) Ordenando que por Secretaría se practique el cómputo de pena, se confeccione el acta pertinente y se libren los oficios de ley. 3°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Juez Unipersonal Dr. Abel Fleming, Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota: Ruth Paola de los Angeles Torres: argentina, soltera, nacida el 08/08/82 en Salta Capital, hija de Joaquín Ramón y de Angélica Taritolay, profesión ama de casa, D.N.I. N° 29.337.192, domiciliada en Avda. Leandro Alem N° 17 B° Finca Independencia. Cumple su Condena el 20/06/2012.

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Camara.

Dr. Carlos Nieva, Juez, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 22/02/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 13697

F. N° 0001-21494

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Corbella, Rubén s/Sucesorio"; Expte. N° 239.244/08, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30)

días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Abril de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/02/2010

O.P. N° 13695

F. N° 0001-21492

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Prieto, Miguel Eustaquio s/Sucesorio", Expte. N° 219.600/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/02/2010

O.P. N° 13694

F. N° 0001-21491

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria Interina N° 2 de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, sito en Ciudad Judicial - Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay - 1er. Piso - de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: "Flores, Felipe Efraín s/Sucesorio"; Expte. N° 226.410/08, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 16 de Septiembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/02/2010

O.P. N° 13686

F. N° 0001-21480

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Giménez, Isabel Raquel - Sucesorio"; Expte. N° 240.551/08. Ordena citar por Edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 27 de Octubre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/02/2010

O.P. N° 13684

R. s/c N° 1919

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gil Enrique y Avila María - Expediente N° 15.472/03, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 29 de diciembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 22 al 24/02/2010

O.P. N° 13683

F. N° 0001-21476

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Belmonte, Segundo Marcelo - Sucesorio", Expte. N° 71.406/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Sal-

ta, 11 de Diciembre de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/02/2010

O.P. N° 13677

F. N° 0001-21463

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Isa, Gloria Esther - Arellano, Raúl Osvaldo - Sucesorio" - Expte. N° 264.533/09, cita por edictos que se publicarán por el término de (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 15 de Febrero de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/02/2010

O.P. N° 13673

F. N° 0001-21454

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Garay, Carlos s/Sucesorio"; Expte. N° 280.903/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 15 de Diciembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/02/2010

O.P. N° 13672

F. N° 0001-21453

El Dr. Federico Augusto Cortés - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Vaca Norma

Susana s/Sucesorio”, Expte. N° 279.833/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 05 de Febrero de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/02/2010

O.P. N° 13660 F. N° 0001-21433

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. María Ana Galvéz de Torán, en los autos caratulados: “Colombres Newton, Isabel Elvira; Lovaglio, Elio Raúl s/Sucesorio” - Expte. N° 275.560/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 09 Febrero de 2010. Dra. María Ana Galvéz de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/02/2010

O.P. N° 13653 F. N° 0001-21422

La Dra. Hebe E. Samson, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Zenarruza, Guillermo - Sucesorio” - Expte. N° 281.608/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 12 de Febrero de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/02/2010

O.P. N° 13652

R. s/c N° 1914

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salvatierra Adriana Noemi” - Expediente Número 15.458/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 1 Febrero de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/02/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 13676

R. s/c N° 1917

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: “López Gladys Yone c/Alustiza Nicasio Rafael s/Prescripción Adquisitiva” Expte. N° 194.126/07, cita a Nicasio Rafael Alustiza y/o sus herederos mediante edictos que deberá publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Téngase presente que en los presentes autos, la Sra. López, Gladys Yone, litiga con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 23/02/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 13680

F. v/c N° 0002-0606

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos Expte. N° 244.264/8 caratulados “Asociación Mutual para Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Pcia. de Salta,

Seguridad Privada y Actividades Afines (AMUPESE) – Quiebra”, hace saber mediante publicación por 5 días que en fecha 19 de agosto de 2009 se ha declarado la Quiebra de Asociación Mutual para Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Pcia. de Salta, Seguridad Privada y Actividades Afines (AMUPESE), con domicilio real en calle: Barrio Los Lapachos sector 475, manzana A, casa 9 y domicilio procesal en calle Joaquín Castellanos N° 327. Asimismo, se ordena a la fallida y a terceros que hagan entrega al síndico de los bienes de aquellas, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4°, LCQ). Prohibir a terceros a efectuar pagos a la fallida, haciéndose saber a quienes los efectúen que los mismos serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). Fijar el día 28 de octubre o el siguiente hábil como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán requerir la verificación de sus créditos (arts. 126 y 200, LCQ). Señálese el día 10 de diciembre de 2009 o el siguiente hábil para que el Síndico de la causa presente el informe individual de cada acreedor verificador (art. 200 y 35, LCQ) y el día 23 de febrero de 2010 o el siguiente hábil a los fines de la presentación del informe general (arts. 200 y 39, LCQ). El síndico designado en autos es la CPN María Daniela Barrio David con domicilio en calle Buenos Aires 189, ciudad de Salta. Salta, 18 de Febrero de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 26/02/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13657

R. s/c N° 1915

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “Villagran José Antonio c/Espíndola Nélide Angélica - Divorcio”, Expte. N° 2-251.784/09, cita a la Sra. Espíndola Nélide Angélica, D.N.I. N° 10.009.0007, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia. Salta, 18 de Noviembre de 2.009. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 18 al 22/02/2010

O.P. N° 13638

F. N° 0001-21403

La Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-181.751/07 caratulado: “Ordinario por Daños y Perjuicios: Roberto Carlos Zalazar y Sergio Fernando Bautista c/José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna”, hace saber a los Sres. José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna, los siguientes decretos: Proveído de fs. 17: San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2007. I) Por presentada la Dra. Lorena del Carmen Cammuso, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio E. Rodrigo González Galan en nombre y representación de los Sres. Roberto Carlos Zalazar y Sergio Fernando Bautista, conforme se acredita con instrumentos de poder que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal. ... II)- ... -III) ... -IV)- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama – Secretaria. Proveído de fs. 106: San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2008. I) De la demanda entablada (fs. 9/10), Ampliaciones de fs. 14 y fs 93/105: Traslado a los accionados, José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna, para que la contesten en el plazo de Quince (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). En igual plazo deberán constituir domicilio legal dentro de radio de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por Ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.) II)- ... III)- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama – Secretaria. Proveído de fs. 145: San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2009. Proveyendo la presentación de fs. 144 y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos las Providencias de fs. 17, 106. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación de dicha provincia por tres veces en diez días. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama – Secretaria. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación de dicha provincia por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.009. Dra. Norma Cristina Aizama, Secretaria.

Imp. \$ 276,00

e) 17, 22 y 26/02/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13681

F. N° 0001-21471

"IOFI S.R.L."

1. Socios: Vivian Claudia Noemí Safar Pinkus, boliviana, nacida el 9 de Febrero de 1965, de 44 años, DNI N° 93.284.338, CUIL N° 27-93284338-8, comerciante, divorciada de Jorge Ignacio Haro, conforme se desprende de la copia de la sentencia de divorcio dictada el 11/04/01 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación de Salta en el Expte. N° 3129/00, con domicilio en Mariano Boedo N° 250, 4º Piso, Departamento N° 34 de la ciudad de Salta y Michelle Nicole Safar Pinkus, boliviana, nacida el 16 de Octubre de 1976, de 33 años, D.N.I. N° 92.698.548, CUIL N° 27-92.698.548-0, soltera, de profesión empleada, domiciliada en la calle Urquiza N° 140, casa "11" de la Ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: Noviembre 17 de 2009.

3. Denominación: IOFI S.R.L.

4. Domicilio: Alberdi N° 173, local n° 4 de la Ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compra y venta de todo tipo de prendas, indumentarias y accesorios de vestir en general, como así también todo tipo de actividades conexas y afines relacionadas al rubro del comercio de vestimentas.

6. Plazo de duración: Su duración es de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de un Valor Nominal de \$ 10,00.- (Diez Pesos) cada una, que los socios suscriben integralmente y de conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550 en este acto e integran en efectivo el 25% del capital social durante el trámite constitutivo de la sociedad y el saldo será integrado por los socios en un plazo máximo de dos años. La socia Vivian Claudia Noemí Safar Pinkus suscribe la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas sociales, por un importe de \$ 90.000,00.-

(Noventa Mil Pesos), que representan el 90% de las cuotas sociales, en tanto la socia Michelle Nicole Safar Pinkus suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas sociales, por un importe de \$ 10.000,00 (Diez Mil Pesos), que representan el 10% de las cuotas sociales.

8. Administración y Representación. La administración estará a cargo de uno de los Sres. Socios o de un tercero designado a tal fin y será unipersonal. En este acto se designa en carácter de Gerente a Vivian Claudia Noemí Safar Pinkus, boliviana, nacida 9 de Febrero de 1965, de 44 años, comerciante, divorciada, DNI N° 93.284.338, CUIL N° 27-93284338-8, con domicilio en Mariano Boedo N° 250, 4º Piso, Departamento N° 34 de la ciudad de Salta, quien acepta el cargo para el cual fue designada.

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, Febrero 18 de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 102,00

e) 22/02/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13630

F. N° 0001-21389

Raúl Eduardo Molina, D.N.I. n° 7.253.812, transfiere a título gratuito a Andrea Lorena Molina, D.N.I. n° 24.453.904, ambos con domicilio en calle Gral. Güemes n° 863 de esta ciudad, el comercio "Hostal Cerro del Sol", sito en calle Gral. Güemes n° 859 planta baja, rubro hospedaje. Para oposiciones de Ley, en ese domicilio.

Imp. \$ 250,00

e) 16/02 al 22/02/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 13689

F. N° 0001-21486

COCIRAP S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de COCIRAP S.A. convoca para el día 10 de marzo de 2.010, a las 18,00 Hs. en la sede

social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fundación Trabajo y Solidaridad para la prestación de servicios.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/02/2010

O.P. N° 13688 F. N° 0001-21485

TRABASANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TRABASANI S.A. convoca para el día 10 de marzo de 2.010, a las 18,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fundación Trabajo y Solidaridad para la prestación de servicios.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/02/2010

O.P. N° 13687

F. N° 0001-21483

TODOLIM S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TODOLIM S.A. convoca para el día 10 de marzo de 2.010, a las 18,00 Hs. En la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fundación Trabajo y Solidaridad para la prestación de servicios.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Alejandro Asch
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/02/2010

O.P. N° 13636

F. N° 0001-21394

Talleres Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 2010 en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1425, Zona Industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (hrs. 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (hrs. 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la Sociedad.

2.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2009.

4.- Análisis y consideración del Resultado del ejercicio, Remuneración del directorio y sindicatura de la Sociedad.

5.- Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes por finalización de mandato.

6.- Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con antelación a tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su realización, ésta es el nueve de Marzo de 2010 a horas nueve (hrs. 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la ley de Sociedades Comerciales (Art. 233 y 254 y concordante).

Hugo Antonio Cabrera
Presidente

Imp. \$ 190,00 e) 17 al 23/02/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13696 F. N° 0001-21493

Pocoy Interncional S.R.L.

Aumento de Capital – Modificación de Contrato

Se hace saber que conforme lo resuelto en acta rectificatoria N° 4, del 1 de octubre de 2009, se resolvió el aumento de capital de la sociedad en la suma de pesos tres millones setecientos sesenta mil (\$ 3.760.000) En virtud de ello se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera:

“Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones ochocientos sesenta mil (\$ 3.860.000) que se divide en tres mil ochocientos sesenta (3.860) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Chiming Tse suscribe mil novecientos treinta

(1930) cuotas por la suma de un millón novecientos treinta mil pesos \$ 1.930.000 y el Sr. Chiyung Tse suscribe mil novecientos treinta (1.930) cuotas por la suma de cincuenta mil pesos \$ 1.930.000. El capital se integra en este acto en su totalidad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/02/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22/02/2010

O.P. N° 13682

F. N° 0001-21473

Luis Castellani S.A.

Aumento de Capital y Modificación del artículo quinto del contrato constitutivo

Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 11 del 5 de septiembre de 2008 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 23 de septiembre de 2009 los accionistas, María Alejandra Scarella, D.N.I. 11.650.822 y la sucesión de la Sra. Marta Lucía de los Ríos, representada por el Sr. Leopoldo Lavín de los Ríos D.N.I. 13.414.312 en carácter de administrador legal de la misma, deciden aumentar el capital social de \$1 a la suma de \$515.000 modificándose en consecuencia el artículo quinto del contrato de constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera.

Capital Social: “El capital social se fija en la suma de quinientos quince mil pesos (\$515.000) representado por cinco mil ciento cincuenta (5.150) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de cien pesos cada una. Cada acción tiene un valor de cien pesos (\$100) y da derecho a un voto por acción”. Las mismas se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los accionistas, según el siguiente detalle: la Sra. María Alejandra Scarella 2.575 acciones de VN \$100 cada una totalizando un aporte de capital de \$ 257.500 y la Sucesión de la Sra. Marta Lucía de los Ríos 2.575 acciones de VN \$100 cada una totalizando un aporte de capital de \$257.500.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/02/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22/02/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 13702

F. N° 0001-21499

**Sociedad Sirio Libanesa de Rosario
de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Marzo de 2010 a horas 11.00 en su sede social sito en Calle 25 de Mayo N° 431, de ésta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta de Asamblea anterior;
- 2.- Dar a conocer y considerar Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2009;
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización para el nuevo periodo;
- 4.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Julio Jesús Herrero
Presidente

Héctor Enrique Quinteros
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 22/02/2010

O.P. N° 13701

F. N° 0001-21498

Rosario de la Frontera Golf Club - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Rosario de la Frontera Golf Club", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25/03/2010 horas 20:00 en calle Melchora F. de Comejo N° 521, de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización por el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/07, 31/12/08 y 31/12/09.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Sara E. Fernández de Olmedo
Presidente

Julio Vicente (h)
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 22/02/2010

O.P. N° 13699/13698

F. N° 0001-21497

Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de R. de la Fra., convoca a sus afiliados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 12-03-10, a 20,00 hs. En el local de Adolfo Córdoba s/n de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y Consideración Memoria, Bce. Gral., Inventario, Cuadro de Rec. y Gtos. e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicio/09.
- 4.- Elección Organo de Fiscalización.
- 5.- Elección Presidente.

Nota: Pasada media hora, se dará comienzo, con los presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Asamblea General Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Gral. Ord. se llevará a cabo Asamblea Gral. Extraordinaria en el mismo local para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Desafiliación Club Dep. Unión de la 2° sección.
- 3.- Reforma total de Estatuto vigente.

Rene Jorge
Presidente
José Martín Paz
Secretario

Imp. \$ 80,00

e) 22 y 23/02/2010

O.P. N° 13685

F. N° 0001-21479

Club de Campo Santa María de la Aguada**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de Administración de Club de Campo Santa María de la Aguada, designada en la Asamblea Ordinaria de Propietarios N° 4, celebrada en sede del Club de Campo con fecha 13 de diciembre de 2008: convoca a la Asamblea Ordinaria de Propietarios N° 5 a realizarse en el Club House del Club de Campo El Típal, sito en Ruta provincial 26 Km. 3,5, camino a San Lorenzo, Salta, el día viernes 12 de Marzo de 2010.

La Asamblea se celebrará, en primera convocatoria, a las 20:00 hs. Y en caso de que fracasare por falta de quórum, se celebrará, en segunda convocatoria, a las 20:30 hs., para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de un Presidente y Secretario para labrar el acta y de dos propietarios para refrendarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Palabras introducidas del Presidente de la Comisión de Administración.

3.- Rendición de Cuentas e Informe de Gestión, Periodo 2009.

4.- Plan Integral de obras – Conformación de “Fondo de Infraestructura”.

5.- Conformación de la Comisión de Administración: Listas presentadas- Designación de la nueva Comisión de Administración.

6.- Varios.

Mariano Teran
Presidente
Federico Andres
Vice-Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 22 y 23/02/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 13706

R. s/c N° 1922

De las Ediciones N° 18.256/257/258/259/260 de fechas 28/12/2009 al 05/01/2010

Sección JUDICIAL

POSESION VEINTEAÑAL

“autos caratulados Falleta Petrona vs. Sucesores de Juana Alurralde de Zapata y/o representantes legales”

O.P. N° 13150

Fact. N° 01-20622

Donde dice:

Fecha de 28 al 30/12/2009

Debe decir:

Fecha de 28/12/2009 al 05/01/2010

La Dirección

Sin Cargo

e) 22/02/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13705

Saldo anterior Boletín	\$ 84.629,40
Recaudación del día 19/02/10	\$ 2.198,20
TOTAL	\$ 86.827,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.